



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00894412- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La Resolución N° RESOL-2022-492-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el servicio de transporte solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias con destino a Piquillín - Córdoba, el 2 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se cometió un error material involuntario en el Visto en relación al tipo de servicio solicitado;

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 13 del expediente de referencia, que la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Nota N°. NO-2022-00909989-UNC-SAE#FCA, solicitó una unidad más para el traslado previsto, y que el mismo se realizó en las unidades Volkswagen AD336PX - AD336PY, a cargo de los choferes Sr. José Oscar CARRANZA, Leg 25.050 DNI 12.671.651, y Sr. Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18.429.278.

Que en virtud de lo antes manifestado se recalculó el presupuesto;

Que es necesario rectificar y modificar la resolución arriba mencionada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Visto de la Resolución N° RESOL-2022-492-E-

UNC-BIMO#REC donde dice: “La solicitud de Servicio de Transporte Urbano presentada...” debe decir: “La solicitud de Servicio de Transporte presentada...”.

ARTÍCULO 2º: Convalidar lo actuado por la Dirección de Transporte en relación a la unidad y chofer agregados para realizar el servicio.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la RESOL-2022-492-E-UNC-BIMO#REC, donde dice: “...por la Unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del Señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.” debe decir: “... por las unidades Volkswagen AD336PX y AD336PY, a cargo de los Señores José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651 y Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18429278.”.

ARTÍCULO 3º: Modificar el Artículo 2º de la RESOL-2022-492-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Veintiséis C/39/100 (\$ 12.326,39) de acuerdo...” debe decir: “El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Tres C/51/100 (\$ 24.793,51) de acuerdo...”.

ARTÍCULO 4º: Modificar el Artículo 3º de la RESOL-2022-492-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “...se liquide al Señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno C/39/100 (\$ 6.451,39), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Doce Mil Novecientos Dos C/78/100 (\$ 12.902,78) por día,...” debe decir: “... se liquide al Señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno C/39/100 (\$ 6.451,39) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Doce Mil Novecientos Dos C/78/100 (\$ 12.902,78) por día; y al Señor Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18429278 el importe de Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Dos C/12/100 (\$ 6.592,12) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro C/24/100 (\$ 13.184,24) por día,...”.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**